

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE
CIUDADANOS AL COMITÉ DE ÉTICA
ASISTENCIAL SEVILLA SUR**

RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (LAP).
- Ley 2/2010, de 8 de Abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.
- DECRETO 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

CONSULTA

Objetivo

Facilitar la consulta para el asesoramiento de cuestiones éticas, procedentes de personas usuarias de los centros sanitarios, en el Área Sur de Sevilla.

Personas implicadas

- Ciudadanos
- Responsables del Servicio de Atención a la Ciudadanía de los centros.
- Miembros del Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur.

Procedimiento

Los ciudadanos que deseen realizar una consulta al Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur, lo harán a través del Anexo I (adjunto), que entregarán en la Unidad de Atención a la Ciudadanía de su centro (Centro de Salud, Hospital universitario de Valme de Sevilla, Hospital de Alta Resolución de Utrera y Hospital de Alta Resolución de Morón).

Asimismo, los ciudadanos que prefieran la vía telemática, podrán descargarse el citado Anexo I de la siguiente dirección:

- Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.
- Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme.
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur.
- Hospital de Alta Resolución de Utrera.
- Hospital de Alta Resolución de Morón dela Frontera.
- Área pública web de los Comités de Ética Asistencial de Andalucía:
<http://si.easp.es/eticaysalud/content/comit%C3%A9-de-%C3%A9tica-asistencial-sevilla-sur>

También se podrá enviar el Anexo I cumplimentado a la Unidad de Atención a la Ciudadanía de su centro o a la siguiente dirección web del Comité:

ceasevillasur.sspa@juntadeandalucia.es

En el citado Anexo se especificará que el/la Responsable de la Unidad de Atención Ciudadanía del Hospital de Valme podrá ponerse en contacto telefónico con el ciudadano para aclarar cuestiones referentes a la consulta.

Los responsables de cada uno de los Servicios anteriormente citados, para facilitar los trámites a los ciudadanos, remitirán la consulta al/a la Responsable de la Unidad de Atención Ciudadanía del Hospital de Valme, que centralizará las peticiones de consulta, y si lo considera necesario propondrá al Presidente o al Secretario la convocatoria del Comité de Ética Asistencial o de su Comisión Permanente, si la cuestión no puede esperar a la próxima convocatoria ordinaria.

Plazos de respuesta

Si la consulta tiene carácter ordinario, el plazo de respuesta será de un máximo de tres meses.

Si la Consulta tiene carácter urgente, el plazo de respuesta será de una semana.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CIUDADANO EN MATERIA DE ÉTICA ASISTENCIAL

Le rogamos cumplimente este cuestionario que nos ayudará a cursar su petición de consulta al Comité de Ética Asistencial del Área Sevilla Sur.

En breve, la persona responsable de Atención a la Ciudadanía se pondrá en contacto telefónico con usted, para aclarar si fuese necesario alguna duda. Posteriormente se le enviará la respuesta a su solicitud. Gracias.

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos DNI

Domicilio

Centro de Salud

Teléfonos de contacto

Correo electrónico

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO PARA EL QUE SOLICITA LA CONSULTA:

2. CONSULTA QUE SOLICITA AL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL:



Lugar y fecha: En _____, a _____

Firma:

Nota:

Enviar en sobre cerrado al/a la Responsable de la Unidad de Atención a la Ciudadanía del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, Avenida de Bellavista s/nº, 41014-SEVILLA.

- **Enviar como documento adjunto a la dirección de correo:**

["ceasevillasur.sspa@juntadeandalucia.es"](mailto:ceasevillasur.sspa@juntadeandalucia.es)